



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y/o el organismo competente, disponga informar sobre los siguientes puntos en relación a la contaminación del Arroyo Las Prusianas en jurisdicción de las localidades de Pilar y Humboldt, Departamento Las Colonias.

- a) Si se ha tomado conocimiento de la grave problemática de contaminación en el curso de agua del Arroyo Las Prusianas.
- b) Si se realizan controles periódicos a actividades industriales o establecimientos rurales adyacentes al Arroyo Las Prusianas que pudiesen estar vertiendo sus efluentes a dicho curso de agua.
- c) Si se encontraron anomalías de actividades que pudiesen estar en contravención a lo dispuesto por la Resolución Provincial N° 1089/82, "Reglamento para el vertimiento de líquidos residuales a cursos de agua".
- d) Si se iniciaron actuaciones administrativas por contravención a la Ley N° 11717/99, Decreto Prov. 101/03 y/o Resolución N° 1089/82. En caso afirmativo, que resultados arrojaron las mismas.
- e) Si se han labrado actas de infracción.
- f) Si existen en ese ámbito, estudios epidemiológicos sobre posibles enfermedades ligadas o vinculadas a las actividades que estarían vertiendo efluentes a dicho arroyo.
- g) Si se realizan muestreos para conocer el impacto que los efluentes vertidos pudiesen ocasionar en la flora y la fauna del curso de agua, no solo del Arroyo Las Prusianas, sino también al Arroyo Cululú, como así también al río Salado

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente

Que desde hace muchos años se vienen realizando reclamos sobre la contaminación ambiental del arroyo Las Prusianas, ligada a la descarga de efluentes industriales o de actividades rurales.

Que ante esta situación nos hicimos presente en el lugar constatando la veracidad de los hechos denunciados.

Que se observa, por las características de los efluentes, que podrían ser del volcamiento de empresas lácteas o de establecimientos rurales.

Que no se puede aseverar que los efluentes vertidos, cuentan con tratamiento previo o no, antes de ser vertidos al arroyo Las Prusianas.

Que dichos efluentes no solo pudiesen estar afectando a la flora y la fauna del arroyo Las Prusianas, sino también a la del arroyo Cululú y río Salado, teniendo en cuenta que, por la significativa y persistente bajante, ante una lluvia el ingreso hacia estos cursos de agua pudiese ocasionar una nueva mortandad de peces, como de otras especies.

Que se encuentran vigentes distintas Leyes, Decretos y Resoluciones, tanto Provinciales como Nacionales, que regulan el funcionamiento de las distintas actividades, tanto industriales como comerciales como lo son: Ley Prov. N° 11717/99, Decretos Provinciales N°s. 1844/02, 101/03, Resoluciones Prov. N°s. 1089/02, 0094/03, como así también la Ley Nacional 24051/91, siendo el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien debe hacer efectivo el cumplimiento de dichas normativas.

Por los fundamentos expuestos solicito a las Sras. y Sres. legisladores la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER